

Febrero 24 de 1809

S. M. de

VAREN
DEMIL
VE.

Con el motivo de en
contra en la
y haberse me
do por el Alguacil y Concejales
para el Cabildo de Justicia,
de hoy y no poder
arriba por Dho. m. de experimenta
vito, Dho. m. de
para la Administracion
tracion del agua
a Fulgenio Lo
per Santa.

Dios que a Nros calamidades
m. a.
Pedro Pache
torres
: Atinimo acodo:
nuebles de la co

Al S. M. de
don de esta villa
de Mela.

marca inferrador con calumnias malignas bimen
algunos enfermos a este p.º el recobro de su salud
tanto vecino, como forastero, y en su ellos religiosos
quedyan sus conventos p.º venir a sus casas se
haga la vez por vando pp.º que ninguno admitta
a los enfermos de otra clar, a no ser vecino, y re
sidentes en esta villa, y que contra los religiosos
enfermos, que vengyan p.º este efecto. de mudar
de a sus encobro de su salud se tomara la
providencias, que el Ayuntamiento estime

